



Municipalidad Provincial de  
**CHURCAMP**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

### *Acuerdo de Concejo Municipal* N° 088-2022-MPCH

Churcampa, 22 de marzo del 2022.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica;

POR CUANTO:

VISTO:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 06–2022 de fecha 22 de marzo del año 2022, solicitud con expediente administrativo registro N° 1027 de fecha de recepción 24 de febrero del 2022, presentado por el señor JORGE BELLIDO AGUILAR – Alcalde del Centro Poblado de Chilcapata, Distrito de Cosme, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme señala el artículo 5° de la Ley 27972, señala que: El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, mediante solicitud con expediente administrativo registro N° 1027 de fecha de recepción 24 de febrero del 2022, presentado por el señor JORGE BELLIDO AGUILAR – Alcalde del Centro Poblado de Chilcapata, Distrito de Cosme, mediante el cual solicita apoyo con la donación de mangueras de dos pulgada para la instalación de riego aproximadamente de cuatro kilómetros de distancia, el cual servirá para riego de los agricultores de dicha localidad;

Que, tal como lo dispone el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, tiene como finalidad propender al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial. En tal virtud es un mandato legal y una necesidad insoslayable que esta corporación edil propenda al mejor desarrollo y bienestar de los vecinos de escasos recursos de nuestro distrito;

Estando, a todos lo expuesto por Unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal en pleno, expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la





Municipalidad Provincial de  
**CHURCAMP**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

#### .../// Continua Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2022-MPCH

Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el apoyo solicitado por el señor JORGE BELLIDO AGUILAR, con 30 rollos de manguera de 2 pulgada a favor del Centro Poblado de Chilcapata, Distrito de Cosme, y encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para que realice los trámites que correspondan.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR, la donación de los bienes adquiridos, y encargar al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en coordinación con el área de almacén procedan con la entrega mediante acta, al solicitante.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.C.  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Contabilidad  
Sub Gerencia de Tesorería  
DCI  
Archivo

